

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-035-2023
		Página 1 de 3

Ing. Fernanda Sabrina Erazo Guaigua
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al Plan Anual de Contratación, establece, en su parte pertinente: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)"*;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *"Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública"*;
- Que,** el inciso tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas"*;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2023 de 13 de enero de 2023, el Gerente General del BIESS, aprobó el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, por un valor de USD. 10.045.035,44 (diez millones cuarenta y cinco mil treinta y cinco con 44/00 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA; el cual, contiene las obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, a contratarse durante el periodo fiscal 2023;
- Que,** con Resolución Nro. BIESS-RA-GGEN-CJUR-007-2023 de 06 de junio de 2023, el Gerente General, resolvió: *"Artículo 1. - Delegar al o a la Coordinador(a) Administrativo(a) del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que, a nombre y representación del Gerente General, realice las siguientes funciones (...)"* *"Autorizar y aprobar reformas al Plan Anual de Contratación (PAC)"*;
- Que,** mediante acción de personal No. ACP-TH-MOV-582, de 19 de junio de 2023, se designó como Coordinadora Administrativa, a la ingeniera Fernanda Sabrina Erazo Guaigua;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CADM-DSGC-031-2023 de 10 de agosto de 2023, la Coordinadora Administrativa, autorizó la Décima Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2023, por un valor total de 13.963.704,42 (Trece millones novecientos sesenta y tres mil setecientos cuatro con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;
- Que,** mediante memorando Nro. BIESS-DRCM-2023-0473-MM de 22 de agosto de 2023, el Director de Comunicación y Mercadeo, solicitó la reforma al PAC para modificar el Objeto de contratación: *"CAMPANA INFORMATIVA SOBRE RECUPERACIÓN DE CARTERA Y FACILIDADES QUE OTORGA LA INSTITUCIÓN"* por el de *"PAUTAJE PROMOCIONAL E INFORMATIVO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS CREDITICIOS DEL BIESS"*; y, reprogramación del cuatrimestre planificado al tercer cuatrimestre, sustentando su petición debido a que se han reformulado el sentido de las acciones

de comunicación, en función de las necesidades institucionales actuales, siendo pertinente el desarrollo de una acción comunicacional concreta y contundente orientada al pautaje informativo; por lo que se requiere el cambio del objeto de contratación y consecuentemente el CPC del proceso; adicionalmente señala que las modificaciones afectaron al inicio de la contratación por lo que se requiere la reprogramación del cuatrimestre al C3;

- Que,** mediante memorando Nro. BIESS-DATH-2023-1413-MM de 24 de agosto de 2023, la Directora de Talento Humano Encargada, solicitó la inclusión al PAC 2023 del proceso: "UNIFORMES PARA EL PERSONAL", por el valor de USD\$ 100.680,83 (Cien mil seiscientos ochenta con 83/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA; a realizarse mediante el procedimiento de catálogo electrónico;
- Que,** mediante memorando Nro. BIESS-CTEC-2023-491-MM y BIESS-CTEC-2023-0494-MM de 23 y 24 de agosto de 2023 respectivamente, el Coordinador de Tecnología solicitó, la reforma al PAC del proceso: "RENOVACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE GARANTÍAS TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL BIESS", por el valor de USD\$ 309.919,21 (Trescientos nueve mil novecientos diecinueve con 21/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, reformándose el presupuesto referencial y el cuatrimestre planificado, con base a la siguiente justificación: "*Al contar con la renovación de las garantías de la infraestructura, se minimizará el riesgo ante incidentes a nivel de hardware que puedan afectar los servicios que presta el banco y mantener la productividad (...). Para el inicio del proceso, el área realizó los estudios previos y validaciones que permitan garantizar un servicio de calidad; adicionalmente gestionó las reformas al Plan Operativo Anual; y, toda vez que se cuenta con la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. BIESS-DRFI-DCOP-CP-144-2023 que garantiza la disponibilidad de recursos para el total de la contratación, se justifica técnica y económicamente la reforma del proceso de contratación referido en el Plan Anual de Contratación 2023.*";
- Que,** mediante memorando Nro. BIESS-DSGC-2023-1239-MM de 24 de agosto de 2023, la Directora de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, solicitó la reforma al PAC del proceso: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR" por el valor de USD\$ 152.923,65 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos veinte y tres con 65/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA; entre las cuales se contempla: modificación al presupuesto referencial y cambio del procedimiento de contratación, señalando en su justificación: "*El incremento del monto planificado que constaba a inicios en el PAC, no habría contemplado a toda la flota vehicular del BIESS; ni tampoco una contratación para dos años; como actualmente se tiene planificado; con el fin de mantener el servicio continuo dentro de la operatividad del banco.*"; añadiendo que cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestarios para el proceso de contratación";
- Que,** mediante memorando Nro. BIESS-DSGC-2023-1241-MM de 24 de agosto de 2023, la Directora de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, informó a la Coordinadora Administrativa: "*En virtud del requerimiento de reforma al PAC, la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, ha elaborado la Matriz Anexo adjunta, que contiene las modificaciones a realizarse en el Plan Anual de Contratación 2023*"; y, solicitó "*(...) se autorice la **Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023** conforme la Matriz Anexo que se encuentra adjunta al presente documento, misma que formará parte integrante de la Resolución Administrativa de Reforma al PAC*"; autoridad que mediante comentario inserto en la hoja de ruta del referido memorando, dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux dispuso: "*(...) autorizado por favor proceder proceder (sic) conforme la LOSNCP, su Reglamento, las Resoluciones y Disposiciones del SERCOP, la Normas de Control Interno y demás normativa legal vigente*";

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-035-2023
		Página 3 de 3

Que, en virtud de los requerimientos antes anotados, las justificaciones técnicas y económicas de reformas; y, en base a lo dispuesto en la normativa vigente, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación – PAC 2023, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales; y,

En ejercicio de las facultades que la confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CJUR-007-2023 de 06 de junio de 2023,

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contratación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, correspondiente al año fiscal 2023; de conformidad con los requerimientos formulados por las áreas requirentes constantes en la Matriz Anexo que forma parte integrante de esta Resolución, incrementándose en \$271.406,31 (Doscientos setenta y un mil cuatrocientos seis con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA; y reformándose el valor total del Plan Anual de Contratación 2023 a \$ 14.235.110,73 (Catorce millones doscientos treinta y cinco mil ciento diez con 73/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación 2023 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, gestionar a través de la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito D.M., la vigencia de la presente resolución estará supeditada a partir de la fecha de suscripción a la firma electrónica.

Ing. Fernanda Sabrina Erazo Guaigua
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por la Coordinadora Administrativa del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Mgs. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL